



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

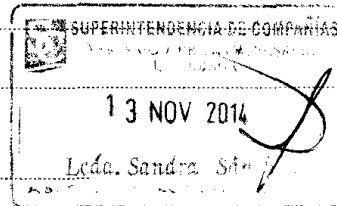
DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE
LA CIA DE RESPONSABILIDAD LTADA ESTAZUL CIA LTDA

OTORGADO POR: DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO Y ANGEL ESTEBAN
IZURIETA CASSOLA

A FAVOR DE : COMPAÑIA ESTAZUL CIA LTDA

CUANTÍA \$. 4,900.00

mbato, a 27 de OCTUBRE de 2014



2014-18-01-06-P

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
ESTAZUL CIA. LTDA

OTORGADA POR:

DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO Y ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA

CASSOLA

A FAVOR DE:

COMPAÑIA ESTAZUL CIA. LTDA.

CUANTÍA:

4.900 USD

COPIAS:

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes veinte y siete de octubre del año dos mil catorce. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO**, comparecen, los señores **DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número 180202158-2; y, el señor **ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA**, portador de la cédula de ciudadanía número 171173994-4, en sus respectivas calidades de

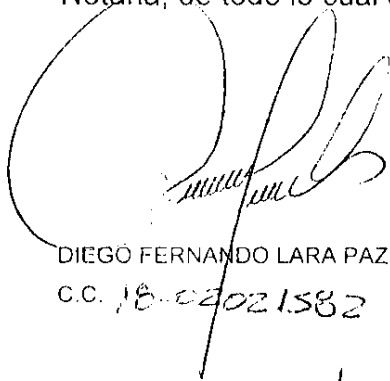
Presidente y Gerente General de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., conforme consta de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son: mayores de edad, de estado civil casados, de profesión Empleado e Ingeniero de Agroempresas respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos de las consecuencias jurídicas de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada ESTAZUL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el señor DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180202158-2, de estado civil casado, de ocupación Empleado, y, el señor ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA, portador de la cédula de ciudadanía número 171173994-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero de Agroempresas, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ESTAZUL CIA. LTDA. se constituyó con un capital de cuatrocientos a dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada en la Notaría



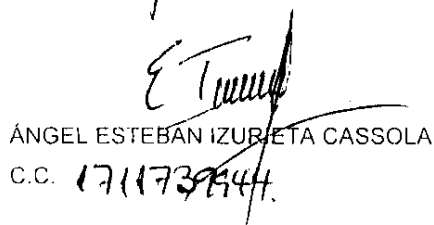
Séptima del cantón Ambato, el veinte de abril del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número Trescientos ochenta y siete (387), el siete de junio del año dos mil siete. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones. TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., legalmente reunida el doce de septiembre del año dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, señores DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO y ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., declaran: UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4.900), mediante la suscripción de cuatro mil novecientas (4.900) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga capitalizando la cuenta "reserva legal", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que forma parte integrante del acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., legalmente reunida el doce de septiembre del año dos mil catorce. Perfeccionado el aumento, el capital social de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA. asciende a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 5.300), dividido en cinco mil

trescientas (5.300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS.- REFORMA AL ESTATUTO.- Se declara reformado el artículo cinco, del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5.300), dividido en CINCO MIL TRESCIENTAS (5.300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una." CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, señor DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO, y, señor ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; b).- Que los socios que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; y, c).- Que toda la información que consta en este instrumento público es absolutamente veraz y verificable. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 4.900). SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) **DR. FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA ABOGADO.- MAT. N° 18-1991-6 DEL C.N.J. HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de alcabalas a la escritura matriz. Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes

legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.



DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO
C.C. 18-02021582



ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA
C.C. 171173944



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quila
Junto al Palacio de Justicia
TELF. 2421697 - 0982452105



Ambato, 23 de Noviembre del 2012



Señor
DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, legalmente reunida el veintitrés de noviembre del año dos mil doce, resolvió, por unanimidad designarle **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

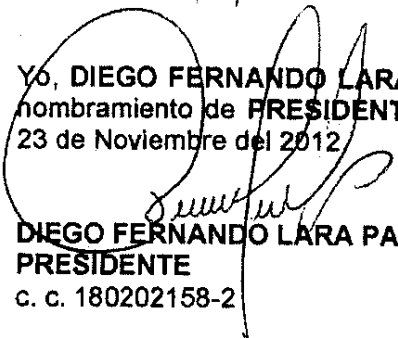
El estatuto de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el veinte de abril del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos ochenta y siete (387), el siete de junio del año dos mil siete.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ángel Esteban Izurieta Cassola
GERENTE GENERAL

Yo, **DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.** Ambato, 23 de Noviembre del 2012


DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO
PRESIDENTE
c. c. 180202158-2

NOMBRES:

DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO

NUMERO DE CEDULA:

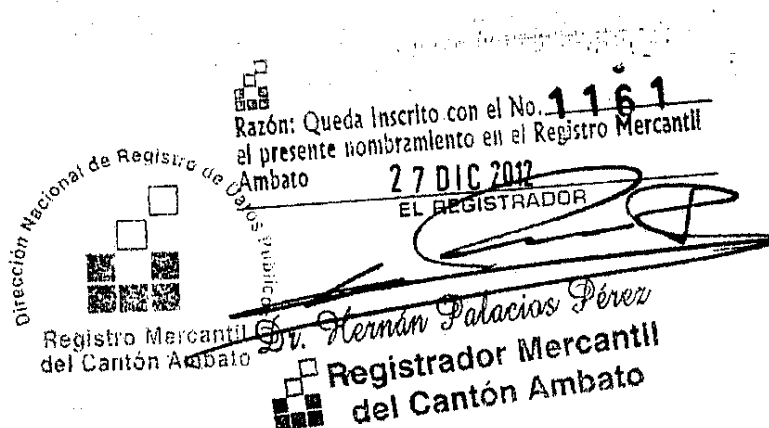
180202158-2

NACIONALIDAD:

ECUATORIANA

DOMICILIO:

AVENIDA MANUELITA SAENZ S/N Y PASAJE
ORTEGA





Ambato, 23 de noviembre del 2012

Señor
ANGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA
Ciudad.-

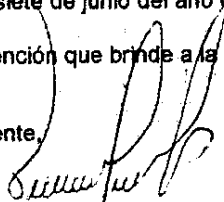
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, legalmente reunida el veintitrés de noviembre del año dos mil doce, resolvió, por unanimidad designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

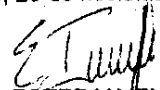
El estatuto de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el veinte de abril del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos ochenta y siete (387), el siete de junio del año dos mil siete.

Por la atención que brinda a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Diego Fernando Lara Pazmiño
PRESIDENTE

Yo, **ANGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**
Ambato, 23 de noviembre del 2012.


ANGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA
GERENTE GENERAL
c. c. 171173994-4

NOMBRES:

ANGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA

NUMERO DE CEDULA:

171173994-4

NACIONALIDAD:

ECUATORIANA

DOMICILIO:

AV. MANUELITA SAENZ S/N Y PASAJE ORTEGA



1160

Razón: Queda inscrito con el No.
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato **27 DIC 2012**

EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez
 **Registrador Mercantil**
del Cantón Ambato

INSTRUCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
ING.DE ADO EMPRESA
V4343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZURIETA ANGEL GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASSOLA ANGEL JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
AMBATO
2011-08-22

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-22

Director General
Firma del Solicitante

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CÉDULA No 171173994-4

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
IZURIETA CASSOLA
ANGEL ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MEXICO
D.F. y Mexico
FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ELIZABETH
LARREA CHACON

E. Izurieta
1711739944



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0178
NUMERO DE CERTIFICADO

1711739944
CÉDULA
IZURIETA CASSOLA ANGEL ESTEBAN

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
LA MATRIZ
PARROQUIA

0
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESTAZUL CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, el día viernes doce de septiembre del año dos mil catorce, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social de la compañía ubicada en la Avenida Manuelita Sáenz s/n y Pasaje Ortega, se encuentran reunidos los socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, señores: Diego Fernando Lara Pazmiño, propietario de trescientas noventa y nueve participaciones; y, Diego Martín Lara Larrea, propietario de una participación. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el señor Angel Esteban Izurieta Cassola, Gerente General de la compañía. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Diego Fernando Lara Pazmiño, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
2. REFORMA AL ESTATUTO.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, Ingeniero Diego Fernando Lara Pazmiño y actúa como Secretario el Gerente General, señor Angel Esteban Izurieta Cassola. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Interviene el señor Angel Esteban Izurieta Cassola, quien manifiesta que sería conveniente realizar un aumento de capital, para fortalecer financieramente a la compañía, por lo que propone aumentar el capital social en la suma de cuatro mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 4.900), mediante la suscripción de cuatro mil novecientas nuevas participaciones de un dólar cada una, aumento que se pagará capitalizando las cuenta "reserva legal", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que ha sido preparado conjuntamente con la Contadora, cuadro que también deberá ser aprobado por esta Junta; perfeccionado el aumento, el capital social ascenderá a la suma de cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 5.300), dividido en cinco mil trescientas participaciones de un dólar cada una. El señor Diego Fernando Lara Pazmiño está de acuerdo con lo manifestado por el señor Gerente General, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de cuatro mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 4.900), mediante la suscripción de cuatro mil novecientas (4.900) nuevas participaciones de un dólar cada una, aumento que se pagará capitalizando las cuenta "reserva legal", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que ha sido preparado conjuntamente con la Contadora, cuadro que también deberá sr

aprobado por esta Junta; perfeccionado el aumento, el capital social ascenderá a la suma de cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 5.300), dividido en cinco mil trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Ing. Diego Fernando Lara Pazmiño acepta expresamente que se le disminuya ligeramente su porcentaje, con el fin de poder integrar las participaciones en su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los socios están totalmente de acuerdo con el monto del capital y el número de participaciones que les corresponderá una vez perfeccionado el trámite.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2. REFORMA AL ESTATUTO

Interviene el señor Diego Martín Lara Larrea, quien manifiesta que al haberse aprobado el aumento de capital, es necesario reformar el artículo cinco del estatuto, por lo que eleva a moción está propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **ESTAZUL CÍA. LTDA.** resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 5.300), dividido en CINCO MIL TRESCIENTAS (5.300) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1) cada una."

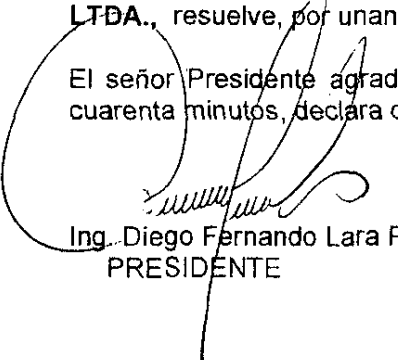
Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de quince minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

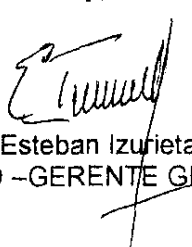
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta, y el señor Diego Martín Lara Larrea mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a todos los socios por su asistencia y, a las diez horas cuarenta minutos, declara concluida la Junta.


Ing. Diego Fernando Lara Pazmiño
PRESIDENTE


Sr. Angel Esteban Izurieta Cassola
SECRETARIO -GERENTE GENERAL

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

ESTAZUL CIA. LTDA.

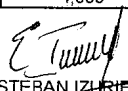
(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 12 de septiembre de 2014)
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

SOCIOS

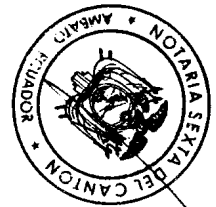
CAPITAL ACTUAL (A)	CAPITAL SUSCRITO (B)	CAPITAL PAGADO RESERNA LEGAL	CAPITAL TOTAL (A + B)	PARTICIPACIONES TOTALES (valor nominal: USD. 1 cada una)
-----------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	---

DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO	399	4,887	4,887	5,286	5,286
DIEGO MARTIN LARA LARREA	1	13	13	14	14
TOTAL	400	4,900	4,900	5,300	5,300


DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO
PRESIDENTE - SOCIO


ANGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA
GERENTE GENERAL


DIEGO MARTIN LARA LARREA
SOCIO





TRÁMITE NÚMERO: 12606

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8714
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	711
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711739944	IZURIETA CASSOLA ANGEL ESTEBAN	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	AMBATO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	27/10/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTAZUL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



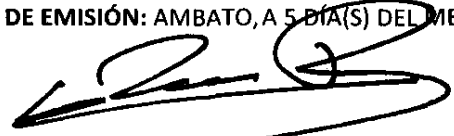
Cuantía	4900,00
---------	---------

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO

2015-18-01-06-P



OTORGADA POR:

DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO y ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA

A FAVOR DE:

ESTAZUL CIA. LTDA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

COPIAS:



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves seis de agosto del año dos mil quince. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO**, comparecen, DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180202158-2, de estado civil casado, de ocupación empleado, y, el señor ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA, portador de la cédula de ciudadanía número 171173994-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero de Agroempresa, en sus respectivas

RECIBIDO

FECHA: 23 SEP 2015
HORA: _____

calidades de Presidente y Gerente General de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., conforme consta de los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos de las consecuencias jurídicas de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la ratificación de una escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA.: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, el señor DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 180202158-2, de estado civil casado, de ocupación empleado, y, el señor ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA, portador de la cédula de ciudadanía número 171173994-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero de Agroempresa, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ESTAZUL CIA. LTDA. se constituyó con un capital de cuatrocientos a dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el veinte



de abril del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número Trescientos ochenta y siete (387), el siete de junio del año dos mil siete. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., legalmente reunida el doce de septiembre del año dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorporó a la escritura pública de aumento como habilitante. TRES.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo la partida número setecientos once (711) el cinco de noviembre del año dos mil catorce, la compañía ESTAZUL CIA. LTDA. aumentó el capital social a la suma de cinco mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América. CUATRO.- Por un error en la impresión de un ejemplar del acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., legalmente reunida el doce de septiembre del año dos mil catorce, en uno de los ejemplares no se hizo contar la firma del señor Diego Martín Lara Larrea; CINCO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., legalmente reunida el tres de agosto del año dos mil quince, resolvió, por unanimidad, ratificar las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Socios de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., celebrada el día viernes doce de septiembre del año dos mil catorce y autorizar la suscripción de esta escritura pública ratificatoria, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante. TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESTAZUL CIA. LTDA.- Con estos antecedentes, los señores DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO, y ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., proceden a ratificar el contenido de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo la partida número setecientos once (711) el cinco de noviembre del año dos mil catorce.

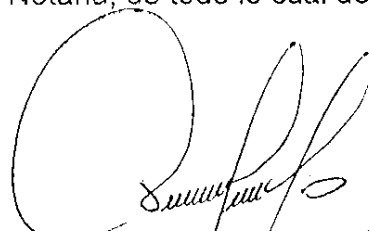
CUARTA.- DECLARACION.- Los comparecientes, DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO, y ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA, manifiestan expresamente que se mantienen inalterables todas las estipulaciones de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo la partida número setecientos once (711) el cinco de noviembre del año dos mil catorce.

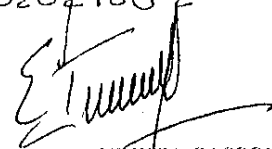
QUINTA.- MARGINACIÓN.- El señor Notario Sexto del cantón Ambato se servirá tomar nota de esta escritura pública ratificatoria, al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía ESTAZUL CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, conforme lo ordena el artículo mil setecientos veinticuatro (1724) del Código Civil.

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.

SÉPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario,

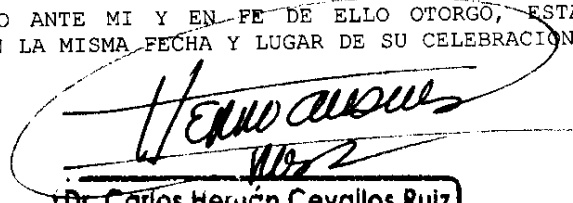
agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) **AB. MARIA FERNANDA ZAMORA CASTILLO. ABOGADA.-**
MAT. Foro de Abogados CNJ No. 18-2014-19. HASTA AQUÍ LA MINUTA,
 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


 DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO
 C.C. 18-0202158-2


 ÁNGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA
 C.C. 1711739944



SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGÓ, ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION


 Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
 Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito.
 Junto al Palacio de Justicia
 TELF: 2421697 - 0982452105



RAZÓN: MARGINO en la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LA ESTAZUL CIA. LTDA., constante en los protocolos a mi cargo, Tomo 74, año 2014, Folios 37.249-37.251, celebrada el día lunes 27 de octubre del 2014, ante el Sr. Dr. Hernán Cevallos Ruiz, Notario Público Sexto del Cantón Ambato, otorgada por DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO y ANGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA a favor de la COMPAÑÍA ESTAZUL CIA. LTDA., la RATIFICACION DE UNA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESTAZUL CIA. LTDA., que antecede.- De todo lo cual Doy fe.- Ambato, 12 de agosto del 2.015.

Dr. William Silva Muñoz

Dr. William Silva Muñoz
NOTARIO SEXTO DEL CANTON AMBATO ()
Sucre 60 - 60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELF: 2421697 - 0982452105





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ESTAZUL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, el día lunes tres de agosto del año dos mil quince, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social de la compañía ubicada en la Avenida Manuelita Sáenz s/n y Pasaje Ortega, se encuentran reunidos los socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, señores: Diego Fernando Lara Pazmiño, propietario de cinco mil doscientas ochenta y seis participaciones; y, Diego Martín Lara Larrea, propietario de catorce participación. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el señor Angel Esteban Izurieta Cassola, Gerente General de la compañía. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Diego Fernando Lara Pazmiño, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- RATIFICAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA **ESTAZUL CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- 2.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA **ESTAZUL CIA. LTDA.** PARA QUE SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA RATIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **ESTAZUL CIA. LTDA.**, OTORGADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO SETECIENTOS ONCE (711) EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, Ingeniero Diego Fernando Lara Pazmiño y actúa como Secretario el Gerente General, señor Angel Esteban Izurieta Cassola. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

- 1.- RATIFICAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA **ESTAZUL CIA. LTDA.**, CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Interviene el señor Angel Esteban Izurieta Cassola, quien manifiesta que hemos recibido una observación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el sentido que en el acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, de fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, no consta la firma del socio señor Diego Martín Lara Larrea, y este ejemplar del acta se protocolizó en la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo la partida número setecientos once (711) el cinco de noviembre del año dos mil catorce. Es

necesario manifestar que se trató únicamente de un error en la impresión de ese ejemplar del acta, ya que el Libro de Actas de Juntas Generales de socios de la compañía y en el expediente de dicha junta, los ejemplares del acta sí llevan la firma de todos los socios, cumpliéndose con lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Por lo expuesto, considero necesario que esta junta ratifique todas las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, de fecha doce de septiembre del año dos mil catorce. El señor Diego Martín Lara Larrea eleva a moción la propuesta del Gerente General. Todos los socios apoyan la moción. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, ratificar las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, celebrada el día viernes doce de septiembre del año dos mil catorce.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ESTAZUL CIA. LTDA. PARA QUE SUSCRIBAN LA ESCRITURA PÚBLICA RATIFICATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESTAZUL CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO SETECIENTOS ONCE (711) EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Interviene el Ingeniero Diego Fernando Lara Pazmiño, quien manifiesta que en armonía con lo resuelto en el punto anterior, se debería ratificar el contenido de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo la partida número setecientos once (711) el cinco de noviembre del año dos mil catorce, por lo que eleva a moción esta propuesta. Todos los socios apoyan la moción. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autoriza al Presidente y a la Gerente General de la compañía para que suscriban la escritura pública de ratificación del aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo la partida número setecientos once (711) el cinco de noviembre del año dos mil catorce.

Se autoriza a los administradores para que realicen todos los trámites legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en esta junta.

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

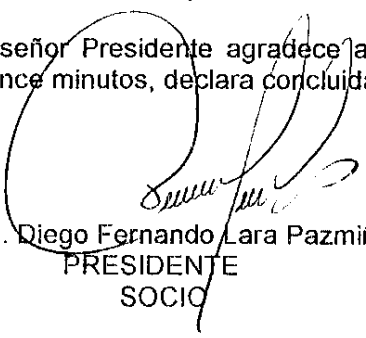


3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

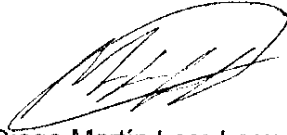
Por Secretaría se lee el acta, y el señor Diego Martín Lara Larrea mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a todos los socios por su asistencia y, a las diez horas quince minutos, declara concluida la Junta.


Ing. Diego Fernando Lara Pazmiño
PRESIDENTE
SOCIO


Sr. Angel Esteban Izurieta Cassola
SECRETARIO -GERENTE GENERAL


Sr. Diego Martín Lara Larrea
SOCIO



Ambato, 23-de noviembre del 2012

Señor
ANGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA
Ciudad.-

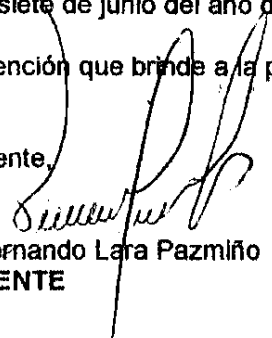
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, legalmente reunida el veintitrés de noviembre del año dos mil doce, resolvió, por unanimidad designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el veinte de abril del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos ochenta y siete (387), el siete de junio del año dos mil siete.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Diego Fernando Lara Pazmiño
PRESIDENTE

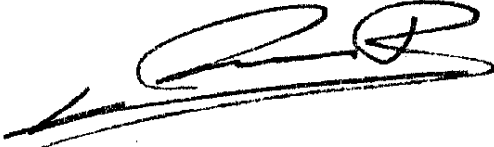
Yo, **ANGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**
Ambato, 23 de noviembre del 2012.


ANGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA
GERENTE GENERAL
c. c. 171173994-4

NOMBRES: ANGEL ESTEBAN IZURIETA CASSOLA
NUMERO DE CEDULA: 171173994-4
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: AV. MANUELITA SAENZ S/N Y PASAJE ORTEGA

 1160
Razón: Queda Inscriito con el No. _____
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato 27 DIC 2012
EL REGISTRADOR


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil
del Cantón Ambato


Dr. Hernán Palacios Pérez
 Registrador Mercantil
del Cantón Ambato



Ambato, 23 de Noviembre del 2012

Señor
DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO
Ciudad.-

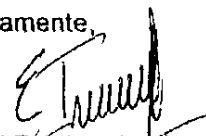
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, legalmente reunida el veintitrés de noviembre del año dos mil doce, resolvió, por unanimidad designarle **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

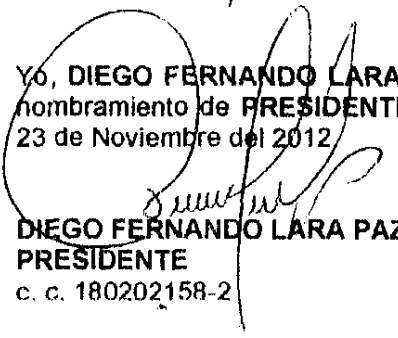
El estatuto de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el veinte de abril del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos ochenta y siete (387), el siete de junio del año dos mil siete.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ángel Esteban Izurieta Cassola
GERENTE GENERAL

Yo, **DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **ESTAZUL CIA. LTDA.** Ambato, 23 de Noviembre del 2012


DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO
PRESIDENTE
c. c. 180202158-2

NOMBRES:

DIEGO FERNANDO LARA PAZMIÑO

NUMERO DE CEDULA:

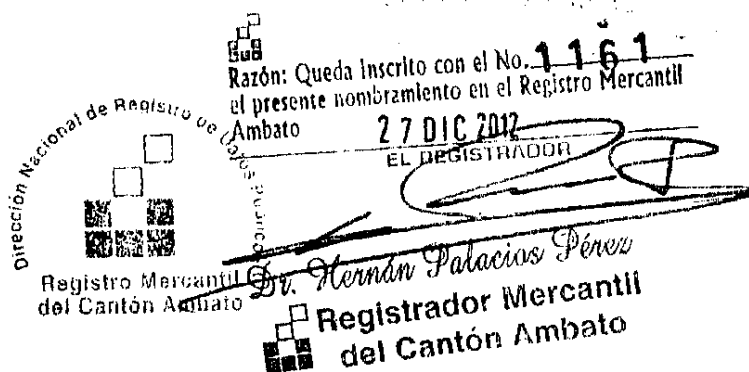
180202158-2

NACIONALIDAD:

ECUATORIANA

DOMICILIO:

AVENIDA MANUELITA SAENZ S/N Y PASAJE
ORTEGA



	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA	INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO	Y2349V4442
	Nº 180202158-2	APellidos y Nombres del Padre LARA SALINAS LUIS ANTONIO	APellidos y Nombres de la Madre PAZMIÑO MANZANO ROSARIO NOEMI	
	CÉDULA DE CIUDADANÍA Apellidos y Nombres LARA PAZMIÑO DIEGO FERNANDO Lugar de Nacimiento TUNGURAHUA AMATO LA MATRIZ Fecha de Nacimiento 1967-03-06 Nacionalidad ECUATORIANA Sexo M Estado Civil CASADO MARIA AUGUSTA LARREA CHACON	Lugar y Fecha de Expedición AMATO 2013-05-30 Fecha de Expiración 2023-05-30		

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 20 FEBRERO 2014

017
017 - 0298
NUMERO DE CERTIFICADO
LARA PAZMIÑO DIEGO FERNANDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMATO
CANTON

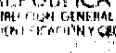
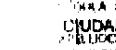
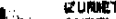
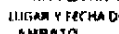
DISTRITO
CIRCUNSCRIPCION
HUACHI GRICO
PARROQUIA

01
0
ZONA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN
AMBATO - ECUADOR

CHIEF OF POLICE
DEPARTAMENTO DE LA JUNTA

FINGERPRINT

	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN		INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE: ZURRIETA ANGEL GUILLERMO	PROMOSIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO DE AERONAVEGACIÓN	V434273442
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 171173994-4		APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE: CASSOLA ANA JOSEFINA	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2014-08-22	
	CUADRO DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES: ZURRIETA CASSOLA ANGEL BOTEBAN LUGAR DE NACIMIENTO: México Ciudad de México FECHA DE NACIMIENTO: 1977-01-13 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: M		FECHA DE EXPIRACIÓN: 2034-08-22		
	ESTADO CIVIL: CASADO MARIA EULALIA LARREA CHACON			FIRMAS DEL REGISTRADO: 	

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		CNE	
PLAN DE CALIFICACIÓN DE VOTANTES ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB-2014			
020	020 - 0178	1711739844	
NÚMERO DE CERTIFICADO		COPIA A	
IZURIETA CASSOLA ANGEL ESTEBAN			
TINGUIRAMBA	PROVINCIA	0	
AMBATO	LA MATRIZ	0	
CANTÓN	PARISHUMA	ZONA	
EX PRESIDENTE DE LA JURTA			

SRI
...le hace bien al país.



27/08/2007
AMBA
22/07/2007

SRI.gob.ec

SRI
...le hace bien al país

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

© 1992 by J. B. Raper and Y. H. Zhang. Printed in the U.S.A.

SECTION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA **Canton:** AMBALO **Municipio:** HUAYACACHA **Dirección:** Calle 9 de Octubre y Calle 10 de Agosto No. 167
Número: S/N Intersección PASAJE CRISTINA Rodríguez BENAVIDES **Teléfono:** 03-2585333 Celular: 0999-14076 Fax: 03-2585327 E-mail: comunidadhuayacacha@gmail.com

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

MILITARY POLICE: MEMORIAL LIBRARY AND C

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

[illegible]

REPORT OF COMMISSIONER 1911

Denard: 1466, 14308
 Luper de quibus: 1466, 14308
 Fuchay de quibus: 1466, 14308

4. *Journal of the American Statistical Association*, 1991, 86, 103-110.

SRI.gob.ec

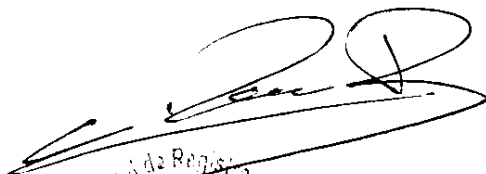
**OBSERVACIÓN:**

QUEDA MARGINADO EL/LA RATIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON EL NUMERO 448 DE 03/09/2015 RESPECTIVAMENTE EN LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ESTAZUL CIA. LTDA. INSCRITA BAJO EL NUMERO 387 DE 07/06/2007 EN EL REGISTRO MERCANTIL DE AMBATO.

FECHA DE MARGINACIÓN:

15/09/2015

AMBATO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015



DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO